



# YIP SUPERMERCADOS, S.A. De C.V.

## CENTRO COMERCIAL YIP

Col. El Prado, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

P.B.X.: 2225-3557 / FAX: 2225-2896

Correo: edwinfoa@yahoo.com **R.T.N.: 05029995001355**

**Fecha:** 19 de noviembre de 2020

**Cliente:** PODER JUDICIAL

**R.T.N.:** 08019003000342

**Dirección:**

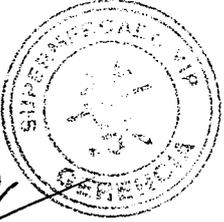
**Condiciones:** CRÉDITO

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
925	BOTE DE CLORO DE UN LITRO UNIDAD	29.95	27,703.75

<b>CAI:</b> CA0A60-AFBB83-7840A5-042912-D7A2AE-0F <b>FACTURA N° 000-002-01-00020290</b> Rango Autorizado: 000-002-01-00019501 al 000-002-01-00022500 Fecha Limite de Emisión: 20/02/2021 - Modalidad: Impresión por Imprenta Original: Cliente - Copia 1: Obligado Tributario Emisor - Copia 2: Administración Tributaria <i>"La Factura es Beneficio de Todos: ¡Exijala!"</i>	REBAJAS Y/O DESCUENTOS L.	-
	SUB TOTAL L.	27,703.75
	VALOR EXENTO L.	27,703.75
	VALOR EXONERADO L.	-
	VALOR GRAVADO 15%L.	-
	VALOR GRAVADO 18%L.	-
	15% I.S.V. L.	-
18% I.S.V. L.	-	
<b>TOTAL L.</b>		<b>27,703.75</b>

*[Handwritten Signature]*




19 NOV

EDITORIAL DEKAS, S. de R.L., Tel.:2239-8640, R.T.N.: 08019018059685, Certificado SAR # 9231-18-10500-38  
\*\*\*Veinte y siete mil setecientos tres Lempiras

**Son:** con 75 centavos

*[Handwritten Signature]*  
Firma 19-11-20



Poder Judicial  
Hondurano

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN**

**CONSTANCIA DE RECEPCION DE SUMINISTROS**

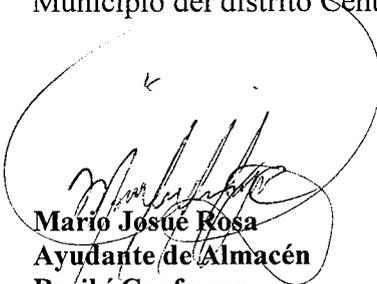
El Suscrito Jefe de Almacén de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial de la Recepción de los suministros de materiales de la **orden de compra 503-2020, Entrada N-321-2020**, por este acto y mediante la presente hago constar que en fecha 19 de Noviembre del 2020, que de los materiales y suministros adjudicados a SUPERMERCADO YIP, **correspondiente a la Factura N-000-002-01-00020290. Se recibieron de conformidad los siguientes artículos:**

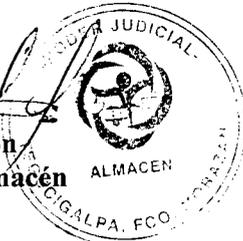
1) 925 unidades de CLORO con código 39100041 :

- 925 unidades marca MAGIA BLANCA, modelo 7401002002093, color BLANCO, presentación BOTE DE CLORO DE UN LITRO.

Según lo estipulado en las bases de **orden de compra 503-2020** .

Para los fines administrativos pertinentes firmamos la presenta en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los **20 de Noviembre del 2020**.

  
**Mario Josué Rosa**  
Ayudante de Almacén  
Recibí Conforme

  
**Hector Ardón**  
VoBo. Jefe de Almacén  


Esta funcionalidad ya se encuentra disponible en la aplicación móvil

# Documento Fiscal Válido



## OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

**RTN:** 05029995001355

**Nombre o Razón Social:** YIP SUPERMERCADOS S A DE C V

**Nombre Comercial:** YIP SUPERMERCADOS S A DE C V

**Teléfono:** 22253557

**Email:** edwinfoa@yahoo.com

**Dirección de Casa Matriz:** BARRIO:COLONIA EL PRADO, CASA NO.: S/N, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

**Dirección de Establecimiento:** DIRECCION: COLONIA EL PRADO, No. S/N, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

## IMPRENTA

**RTN:** 08019018059685

**Nombre Comercial:** EDITORIAL DEKAS, S. DE R.L.

## GENERALES

**Número del Documento:** 000-002-01-00020290

**Fecha de Autorización:** 20/02/2020

**Modalidad:** Impresión por Imprenta

**Tipo de Documento:** FACTURA

**Fecha de Vencimiento:** 20/02/2021

**CAI:** CA0A60-AFBB83-7840A5-042912-D7A2AE-0F

**Desde (Rango Autorizado):** 000-002-01-00019501

**Hasta (Rango Autorizado):** 000-002-01-00022500



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-20-10500-37386

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **YIP SUPERMERCADOS S A DE C V**  
Con Registro Tributario Nacional: **05029995001355**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-37386 en fecha 16/07/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412187281 de fecha 16/07/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 35743000133, presentada el 24/06/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-20-10500-37386 o mediante el siguiente código QR:





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-20-10500-20037

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **YIP SUPERMERCADOS S A DE C V**  
Con Registro Tributario Nacional: **05029995001355**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-20-10500-20037 en fecha 16/11/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25413238654 de fecha 16/11/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 16/11/2020 hasta 15/12/2020, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-20-10500-20037** o mediante el siguiente código QR:





## Emisión de Constancias Electrónicas

N° Constancia: 151-20-10500-20037  
RTN: 05029995001355  
Fecha Desde: 2020 ▾ NOVIEMBRE ▾ 16 ▾  
Fecha Hasta: 2020 ▾ DICIEMBRE ▾ 15 ▾

Consultar

	<b>N° Constancia</b>	<b>RTN</b>	<b>Fecha Solicitud</b>	<b>Fecha Vigencia</b>
Consultar	151-20-10500-20037	05029995001355	16/11/2020	20201215

## Selvin Antonio Gradiz Rodriguez

---

**De:** Selvin Antonio Gradiz Rodriguez  
**Enviado el:** jueves 12 de noviembre de 2020 14:59  
**Para:** 'angel.padilla@grupoyip.com'  
**CC:** Cristhian Issac Ortega Meza; Olga Marina Aguilar Chavarria; Olga Marina Ordoñez Sanchez; Ariel Alberto Matamoros Oviedo  
**Asunto:** Orden de Compra 503-2020, YIP. 925 Botes de Cloro - Almacen.PDF  
**Datos adjuntos:** Orden de Compra 503-2020, YIP. 925 Botes de Cloro - Almacen.PDF

Saludos cordiales,

Adjunto la Orden de Compra N° 493-2020 del Poder Judicial.

**Solicitamos entrega inmediata ó en su defecto 14 días hábiles según orden de compra. (02 de diciembre)**

**Favor acusar recibo.**

*Al momento de entregar el producto, favor adjuntar a la factura, la constancia de pagos a cuenta y solvencia fiscal vigentes para agilizar el proceso de pago.*

*Para coordinar la entrega favor llamar al **Lic. Hector Ardón, Jefe de Almacén al teléfono: 9735-8167***

Atentamente,

**Selvin Gradiz**  
Compras y Suministros  
Poder Judicial

Telefonos: 2240-6567, 2240-6571



Fecha: 11/11/2020  
Hora: 01:20:35 PM

Usuario: oagular  
Página: 00001

Copias: - Contabilidad  
- Auditoría

REPUBLICA DE HONDURAS  
PODER JUDICIAL  
ORDEN DE COMPRA

Entrega Inmediata

Orden de Compra

No. TEG-503-2020

Compromiso



Unidad Elabora: DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN

Lugar y Fecha: TEGUCIGALPA, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Suplidor # 05029995001355

Señor(s): SUPERMERCADO YIP

No. Solicitud TEG-509-2020

Dirección: SUPERMERCADO YIP, COL. EL PRADO, TEGUCIGALPA, M.D.C.

REGLON	PARTIDA	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIDAD (Lps)	PRECIO TOTAL (Lps)
39100	01	925	CLORO Descripcion: Botes de cloro de un litro (27610-110-020-900-877) L. 27,703.75 COMPRA DE (925) BOTES DE CLORO DE UN LITRO, MARCA MAGIA BLANCA, MODELO 7401002002093, SOLICITADO POR LICENCIADO HECTOR PORFIRIO ARDON JEFE DE ALMACEN CENTRAL PARA DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL. DOCUMENTOS ADJUNTOS: OFICIO COMPRAS Y SUMINISTROS N° 0416/DCYS-OC/2020, CUADRO COMPARATIVO 509-2020, DPP-DP-447-2020, O/C CATALOGO ELECTRONICO 10-1-20-0994-2020, HOJA CON DESCRIPCION DE PRODUCTO CATALOGO ELECTRONICO, CORREO ELECTRONICO DE ANGEL PADILLA DE SUPERMERCADO YIP PARA OLGA MARINA AGUILAR DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL 11-11-2020, CONVENIO MARCO, SOLICITUD DE LICENCIADO HECTOR PORFIRIO ARDON JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE FECHA 30-10-2020, TIEMPO DE ENTREGA 14 DIAS HABILES.	29.95	27,703.75
<b>Sub Total</b>				L.	27,703.75
<b>Descuento</b>				L.	0.00
<b>I.S.V</b>				L.	0.00
<b>Total</b>				L.	27,703.75

VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS

TOTAL GENERAL

L. 27,703.75

Director Administrativo

Jefe Depto. Servicios Administrativos

Para cancelar su cuenta, presente esta orden de compra con sus facturas y recibos en cauduplicado, firmados y registrados los números de sus documentos personales (identidad, impuesto S/ La Renta y Solvencia)

OLGA MARINA AGUILAR CHAVARRIA

Elaborado por



Poder Judicial  
Honduras

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Tegucigalpa M.D.C.  
11 de noviembre, 2020

OFICIO No. 0416/DCYS-OC/2020

**Licenciada:**  
**Karla López:**  
**Jefe de Servicios Administrativos**  
**Su Oficina**

Estimada Licenciada López:

Remito a usted la Orden de Compra N° 503-2020, a nombre **SUPERMERCADO YIP**, para su respectiva autorización, por lo siguiente:

**(925) Botes de cloro (detalle según orden de compra de catálogo adjunto).**

Lo anterior solicitado por: **Licenciado Hector Porfirio Ardón Jefe de Almacén Central.**

Sin otra particular, agradezco su atención a la presente.

Atentamente,



**Lic. Luis Peña P.**

**Jefe del Depto. Compras y Suministros**

Original: Depto. Servicios Administrativos  
Copia: Depto. Compras y Suministros

om/



[www.poderjudicial.gob.hn](http://www.poderjudicial.gob.hn)

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C.A.  
Telefono (504) 2240-6575, (504) 2240-6599





Poder Judicial  
Honduras

**Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento**  
**Disponibilidad Presupuestaria Grupo 300**

N° DPP-DP-447-2020

Código: RE-30100-23

11/11/2020

27610 DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO EN LPS.
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	925	29.95	27,703.75
<b>TOTAL RENGLON</b>				<b>27,703.75</b>

OBSERVACIONES: COMPRA DE (925) BOTE DE CLORO DE UN LITRO

NOTA: ESTA DISPONIBILIDAD TIENE VIGENCIA DE 60 DIAS CALENDARIO

*Poyula*



Vo Bo. Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento

# República de Honduras

**Orden de Compra No.  
10-1-20-0991-2020**

**Poder Judicial  
Compras y Suministros  
11/11/2020**

Proveedor: YIP SUPERMERCADOS SA DE CV  
Dirección: Contiguo a la Cámara Junior, Comayagua

R.T.N.: 05029995001355  
Tel.: 2225-3557

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
35100	1	925	Unidad	<b>Productos Químicos</b> BOTE DE CLORO DE UN LITRO ✓  Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: MAGIA BLANCA - Modelo: 7401002002093 Impuesto Sobre Ventas	29.95 ✓	27,703.75 ✓	27,703.75
veintisiete mil setecientos tres con 75/100							
Observaciones: Solicitado por Licenciado Hector Porfirio Ardon para uso y distribucion de las diferentes dependencias del poder judicial							
Gran Total LPS							27,703.75

**NOTA:** Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*\*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra\*.*

Elaborado por: Olga Marina Aguilar Chavarria  
Sub Proveedoradora Poder Judicial Compras y Suministros 2275-5577

  
 \_\_\_\_\_  
 Aprobado

*El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.*

# República de Honduras

**Orden de Compra No.  
10-1-20-0991-2020**

**Poder Judicial  
Compras y Suministros  
11/11/2020**

Proveedor: YIP SUPERMERCADOS SA DE CV  
Dirección: Contiguo a la Cámara Junior, Comayagua

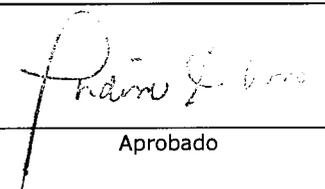
R.T.N.: 05029995001355  
Tel.: 2225-3557

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
35100	1	925	Unidad	<b>Productos Químicos</b> BOTE DE CLORO DE UN LITRO  Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: MAGIA BLANCA - Modelo: 7401002002093  Impuesto Sobre Ventas	29.95	27,703.75	27,703.75
veintisiete mil setecientos tres con 75/100							
Observaciones: Solicitado por Licenciado Hector Porfirio Ardon para uso y distribucion de las diferentes dependencias del poder judicial							
Gran Total LPS							27,703.75

**NOTA:** Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*\*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra\*.*

Elaborado por: Olga Marina Aguilar Chavarria  
Sub Proveedora Poder Judicial Compras y Suministros 2275-5577

  
 \_\_\_\_\_  
 Aprobado

*El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.*

**BOTE DE CLORO DE UN LITRO**

[Descripción](#)
[Ficha Técnica](#)
[Descuentos por Montos](#)
[Descuentos por Cantidades](#)
[Proveedor](#)
[Descuentos por Cantidades en Lempiras](#)

Modelo:	7401002002093
Medida:	Unidad
Marca:	MAGIA BLANCA
Casa Productora:	PLANTA INDUSTRIAL DE GUATEMALA S.A.
País de Origen:	Guatemala
Año:	2,020
Moneda:	Lempiras
Precio:	29.95
Cant. Mínima Despacho:	1.00
Mto. Mínimo Despacho:	1.00
Pago por Tarjeta:	<input type="checkbox"/>

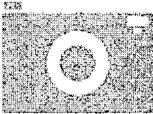


Imagen no Disponible

**Descripción:**  
 Para desinfección de superficies, pisos, escritorios, otros (hipoclorito de sodio al 5% (cloro), alcohol (etanol) al 70%, amonio cuaternario al 5% o peróxido de hidrogeno uso comercial al 3%), apariencia líquido amarillo transparente, olor característico al cloro, solubilidad soluble en agua, envase de 1 galón

- [PACC](#)
- [Registro de Proveedores](#)
- [Compras Conjuntas](#)
- [Catalogo Electronico](#)
- [Mesa de Ayuda](#)
- [Capacitacion Honducompras](#)
- [Soporte Legal](#)
- [Comite Consultivo](#)

Consultas al:  
[info.oncae@scgg.gob.hn](mailto:info.oncae@scgg.gob.hn) y [conveniमारcooncae@scgg.gob.hn](mailto:conveniमारcooncae@scgg.gob.hn)  
 Teléfonos: 2230-8203, 2230-6562 y 2230-5268

**De:** Angel Padilla <angel.padilla@grupoyip.com>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de noviembre de 2020 09:27 a.m.  
**Para:** Olga Marina Aguilar Chavarria  
**CC:** Ariel Alberto Matamoros Oviedo  
**Asunto:** Re: EXISTENCIA

Hola buenos días, si tenemos existencia. No paga ISV.



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

El mié., 11 nov. 2020 a las 9:11, Olga Marina Aguilar Chavarria (<[oaguilar@poderjudicial.gob.hn](mailto:oaguilar@poderjudicial.gob.hn)>) escribió:

Buenos días me confirma la existencia de 925 BOTES DE CLORO DE UN LITRO 1000ml, según muestra adjunta

# COMPRAS POR CATÁI ELECTRÓNICO

## BOTE DE CLORO DE UN LITRO

Descripción	Ficha Técnica	Descuentos por Montos	Descuentos por Cantidades
Modelo:	7401002002093		
Medida:	Unidad ▾		
Marca:	MAGIA BLANCA		
Casa Productora:	PLANTA INDUSTRIAL DE GUATEMALA S.A.		
País de Origen	Guatemala ▾		
Año:	2,020		
Moneda:	Lempiras ▾		
Precio:	29.95		
Cant. Mínima Despacho	1.00		
Mto. Mínimo Despacho	1.00		
Pago por Tarjeta	<input type="checkbox"/>		
Descripción:	Para desinfección de superficies, pisos, es sodio al 5% (cloro), alcohol (etanol) al 70 peróxido de hidrogeno usc comercial al 3%), transparente, olor característico al cloro, envase de 1 galón		



Poder Judicial  
Honduras

*Att.*

*Olga Marina*

*Departamento de Compras y Suministros*

*Poder Judicial*

*Tel. oficina 2240-6599*

*Cel. 98017550*

*e-mail: [oaquilar@poderjudicial.gob.hn](mailto:oaquilar@poderjudicial.gob.hn)*

---

**ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

---

**ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).**

**CIRCULAR No. 007-ONCAE-2016**

**PARA: Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, otros entes estatales sin adscripción específica, Secretarios Coordinadores de Gabinetes Sectoriales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las Instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado y Otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento.**

Se les comunica que a partir del 20 de Diciembre del 2016 estará habilitado el Catálogo Electrónico de *Elementos de Limpieza y Aseo Personal*, al cual se han incorporado una gran diversidad de productos de las variedades de mayor demanda dentro de instituciones gubernamentales; Estos productos han sido seleccionados mediante Licitación Pública para Convenio Marco de Selección de Proveedores de Elementos de Limpieza y Aseo Personal No. ONCAE-CM-ELAP-001-2016, a los que podrán acceder desde el portal [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) módulo de Catálogo Electrónico. La adquisición de estos productos se hará a través del Catálogo Electrónico, todo organismo que se financie con fondos públicos deberá acatar los siguientes lineamientos:

**1. PRODUCTOS SUJETOS A LA OBLIGATORIEDAD DE LA COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Como resultado la licitación en referencia se han incorporado productos, dentro de la gama de Bienes informáticos que comprenden las siguientes categorías:

RUBROS	BREVE DESCRIPCIÓN
<b>Elementos de Limpieza y Aseo Personal</b>	Jabones, detergentes y cloro en todas sus formas; betunes, ceras y cremas para calzado, pisos, carrocerías, vidrios y metal; preparados para desodorizar ambientes. Elementos de uso personal como pañales, toallas sanitarias, etc. y utensilios de limpieza tales como cepillos, trapos en sus diversas formas, secadores, escobillones, baldes, palanganas, panas, etc.
<b>Productos de Papel y Cartón</b>	Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas.

**2. PROVEEDOR INGRESADOS AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL SON:**

Los proveedores que forman parte del presente catálogo son los siguientes:

- YIP Supermercados S. A. De C. V.
- A.Z. Comercial S. de R.L.
- Distribuidora y Representaciones Varias
- Papelería Honduras S. de R.L.
- Representaciones Químicas de Centroamérica S. de R.L.
- Papelera Calpules S.A. de C.V.
- Formulas Químicas S. de R.L.
- Tecno Química S.A. de C.V.
- Distribuciones Valencia
- LEOPLAST S. de R.L.
- Poli químicos S. de R.L.
- DIFORMS

**3. ZONAS DEL PAÍS SUJETAS A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL**

Las zonas del país para las cuales es obligatorio el uso del Catálogo electrónico de Bienes informáticos son las siguientes:

N°	Zonas	Incluye
1	Zonas urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa
2	Zonas urbanas del Centro	Intibuca: La Esperanza
		Comayagua: Comayagua, Siguatepeque
		La Paz: La Paz
3	Zonas urbanas de Cortés	San Pedro Sula
		Puerto Cortés
4	Zonas urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito
		Atlántida: La Ceiba, Tela
		Colón: Tocoa, Trujillo
5	Zonas urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca
		Valle: Nacaome
6	Zonas urbanas de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara
		Ocotepeque: Ocotepeque
		Copán: Santa Rosa de Copán
		Lempira: Gracias
7	Zonas urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí
		Olanchito: Juticalpa, Catacamas
8	Zona insular y Gracias a Dios	Islas de la Bahía: Roatán
		Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna

Al momento de activar el presente catálogo electrónico solamente se presentará la oferta de productos para la zona 1, **para adquirir productos en otra zona del país el Ente Adquiriente deberá solicitar la activación del producto a través del correo: [conveniomarcooncae@scgg.gob.hn](mailto:conveniomarcooncae@scgg.gob.hn)**

#### **4. VIGENCIA**

El Catálogo Electrónico de Elementos de Limpieza tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 20 de Diciembre del año 2016 y finalizando el 20 de Diciembre del año 2018.

#### **5. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES CON LOS ENTES ADJUDICATARIOS O COMPRADORES**

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el CATÁLOGO y las contenidas en el Convenio Marco.
- b) Informar a la **DPTMRE** a través de LA ONCAE sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el CATÁLOGO.
- c) Mantener actualizada la información difundida en el CATÁLOGO.
- d) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de CATÁLOGO.
- e) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma.
- f) Proceder durante la vigencia del Convenio Marco, de acuerdo a la declaración de integridad suscrita en la licitación **ONCAE-CM-ELAP-001-2016**.
- g) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través del CATÁLOGO, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el Convenio.
- g) Reponer productos defectuosos.
- i) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de las instituciones.
- j) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de catálogo electrónico, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes estatales por un valor menor del que se encuentra en el CATÁLOGO estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de CATÁLOGO.
- k) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor.
- l) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual.
- m) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones y en el Convenio Marco.

#### **6. OBLIGACIONES DE LOS ENTES ADJUDICATARIOS O COMPRADORES**

- a) Solicitar a la **ONCAE** los accesos necesarios para ingresar al Catálogo Electrónico
- b) Considerar como primera opción de compra los productos o servicios incluidos en el catálogo electrónico.

- c) En caso de que en el Catálogo Electrónico, existiera un bien o servicio con características no exactas al solicitado, pero cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de la compra, el ente debe adquirir el bien o servicio que más se asemeje a su requerimiento.
- d) Los órganos del Estado que compran a través del Catálogo Electrónico, son responsables del pago.

## 7. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La ONCAE podrá, previa solicitud formal y escrita de la institución contratante, autorizar la compra de un bien o servicio fuera del Catálogo Electrónico, en los siguientes casos:

- a) Cuando el bien o servicio, no se haya incorporado al Catálogo o, encontrándose en éste, no satisface las necesidades sustanciales del ente, en algún aspecto específico, que sea objetivo y justificado.
- b) Cuando no exista disponibilidad, de los proveedores inscritos en el catálogo, debidamente comprobado por la ONCAE.

Toda solicitud podrá ser remitida al correo electrónico [conveniomarcooncae@scgg.gob.hn](mailto:conveniomarcooncae@scgg.gob.hn), [info.oncae@scgg.gob.hn](mailto:info.oncae@scgg.gob.hn)

En los casos de compra fuera del catálogo, la misma se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

Previo a emitir la autorización de la compra por fuera del catálogo electrónico, en el caso del inciso a) la ONCAE solicitará cotización de precio y productos a todos los proveedores incorporados al Catálogo Electrónico de Elementos de Limpieza y Aseo Personal. Una vez girada la comunicación a todos los proveedores incluidos en el CATÁLOGO, todas las cotizaciones deberán ser recibidas en tres (03) días hábiles como mínimo después de hecho el requerimiento por parte de la ONCAE a los proveedores, serán ingresadas al catálogo electrónico para la adquisición del oferente; de no recibirse al menos dos (2) cotizaciones se emitirá la autorización de compra por fuera del catálogo electrónico.

## 8. CONDICIONES DE COMPRA MAS VENTAJOSAS POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

En el caso que una institución demuestre que puede obtener condiciones más ventajosas que las presentadas en el catálogo, en términos de precio, garantías, plazo de entrega y calidad, antes de autorizar la compra fuera del catálogo, la ONCAE deberá dar la opción a los proveedores del Catálogo Electrónico, de que igualen o mejoren las condiciones presentadas. En el caso que no se iguale o mejore la oferta se invitará al proveedor fuera de catálogo a incorporarse al mismo, siempre y cuando cumpla con los mismos requisitos técnicos, legales y financieros de los proveedores incorporados.

**9. NULIDAD DE LAS COMPRAS POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Serán nulos todos aquellos procesos de compras de bienes o servicios que, habiendo sido incorporados en el Catálogo Electrónico, se realicen fuera de éste, sin contar con la autorización indicada por la ONCAE. La DPTMRE, por medio de la ONCAE, declarará de oficio o a petición de parte, la nulidad del proceso de compra realizado. Contra esa resolución cabrán los recursos que disponen las leyes administrativas del país. Los procesos que se declaren nulos a en razón del incumplimiento del artículo 3, último párrafo de La Ley, deberá la ONCAE, por medio de la DPTMRE, comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) o al Ministerio Público para la aplicación de sanciones administrativas, civiles o penales que fueran procedentes.

**10. ATENCIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES A LOS ENTES ADQUIRIENTES**

Todos los proveedores del Catálogo Electrónico de Bienes informáticos, se han comprometido a proveer una asistencia oportuna a todos los ENTES ADQUIRIENTES. Para este efecto se ha establecido tres personas de contacto por parte del proveedor con la siguiente función:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO PARA RESPONDER
Nivel A	Responsable de atender órdenes de compra, consultas, quejas o solicitudes de las instituciones.	24 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la línea de atención B
Nivel B	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel A, no brinde respuesta en las primeras 24 horas.	48 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la línea de atención C
Nivel C	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel B, no brinde respuesta en las primeras 48 horas.	72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la mesa de ayuda de la ONCAE.

Los datos del personal responsable de atender a los entes adquirientes, por parte de cada proveedor se encuentran en el Anexo N° 2 de la presente Circular.

**11. EVALUACIÓN DE PRODUCTOS**

En aquellos casos en los que el Catálogo Electrónico presente diferentes alternativas para un mismo producto, el Ente Adquiriente deberá adjudicar la compra a la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

Para calificar una oferta como la más económica o ventajosa y en aplicación del Principio de Mayor Valor de Dinero, establecido en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos, el comprador deberá considerar además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, servicios conexos otorgados, menor costo de operación, y los demás que estuvieren expresados en la oferta.

Dicho análisis y calificación deberá ser indicado en el apartado de comentarios al momento de generar la orden de compra y adicionalmente deberá constar en el expediente físico.

## 12. ORDENES DE COMPRA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La Orden de Compra de **CATÁLOGO** es el formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por "HondusCompras". Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por el o los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera "SIAFI" o su equivalente. La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el formulario HC-01, el plazo de vigencia la orden de compra se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema. La orden de compra oficial tiene naturaleza contractual.

## 13. APERTURA DE CRÉDITO

Sí así lo estiman conveniente, los proveedores de catálogo electrónico podrán solicitar a un Ente Adquiriente que por primera vez les emite una orden de compra por catálogo electrónico la apertura de crédito mediante el formulario estándar para ese efecto, conforme al anexo N° 1 de la presente circular.

## 14. RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.

La orden de compra oficial se considera formalizada hasta que el **ENTE ADQUIRIENTE** entregue la Orden de Compra, y **EL PROVEEDOR** la reciba de manera física, firmada y sellada por el funcionario público con la autorización correspondiente y acompañada de la reserva presupuestaria a nivel de compromiso denominada F01 o el equivalente en la Institución **ENTE ADQUIRIENTE**.

## 15. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

**EL PROVEEDOR** está obligado a aceptar toda orden de compra por parte de los **ENTES ADQUIRIENTES** y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y entrega pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las órdenes de compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a) Ser emitidas por Unidades de Compra que se encuentren publicadas en la lista de Instituciones en Mora con proveedores de Catálogo Electrónico;
- b) Órdenes de compra cuyo período de vigencia ha expirado.
- c) No contar con la legalidad requerida.
- d) No contar con los bienes disponibles en sus bodegas.

No obstante las excepciones indicadas en la presente cláusula, sí **EI PROVEEDOR** acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos anteriores. Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a **LA DPTMRE** a través de **LA ONCAE** dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

## 16. PAGO

Los **ENTES ADQUIRIENTES**, son responsables del pago, para lo cual a El **PROVEEDOR** seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el formulario de ejecución del gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante. **El PROVEEDOR** se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

## 17. MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA

Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de (45) cuarenta y cinco días calendarios contados **a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.** Los proveedores podrán reportar a **LA DPTMRE** a través de **LA ONCAE** las Instituciones en mora por órdenes de compra de catálogo electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:

- a) Copia de Orden de compra de catálogo electrónico firmada y sellada por la autoridad competente,
- b) Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida,
- c) Copia de Acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable,
- d) Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda),
- e) Copia de Factura
- f) Copia de Solvencia vigente de la DEI,
- g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda

Al momento de recibir un reporte por mora, **LA DPTMRE** a través de **LA ONCAE** solicitará a la Institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora. El nombre de una Institución podrá ser retirado de la Lista de Instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la Institución comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a **LA DPTMRE** a través de **LA ONCAE**, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista; sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse a los entes de control interno y fiscalización.

## 18. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

**EL PROVEEDOR** se compromete a entregar todos los equipos objetos del Convenio Marco, en las Direcciones que aparecen en las Órdenes de Compra y en aquellas zonas para las cuales ha presentado oferta. Para todos los renglones de productos **Modalidad A: Entrega en el Almacén de la Entidad**, lo que indica que el proveedor deberá entregar el producto en el almacén del ente

adquiriente, para todas las órdenes de compra superiores a L. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS) **Modalidad de Entrega B:** Para todas las órdenes inferiores a L.3, 000.00 (TRES MIL LEMPIRAS), deberán ser retiradas por el ente adquiriente, en el almacén del proveedor salvo acuerdo entre partes. El Proveedor se encuentra obligado a informar a los ENTES ADQUIRIENTES las condiciones de manejo y almacenaje de los productos para evitar situaciones de daño o corrosión por agentes atmosféricos o ambientales que puedan ocasionar daños o mal funcionamiento de los productos. Todos los productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación, etc.

### 19. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra.

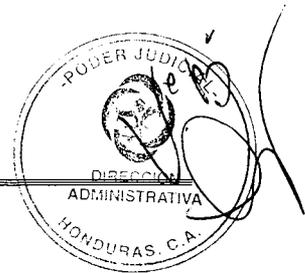
Los plazos de entrega son los siguientes:

UNIDADES	PLAZOS DE ENTREGA
01-50	5 días hábiles
51-100	8 días hábiles
101-500	11 días hábiles
501-1000	14 días hábiles
1001-2500	17 días hábiles
2501-5000	20 días hábiles
5001-7500	25 días hábiles
7501-10000	30 días hábiles
10001-15000	35 días hábiles
15001 en adelante	40 días hábiles

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra. Siempre y cuando mediare causa justificada, los **PROVEEDORES** podrán solicitar a la institución **ENTE ADQUIRIENTE** la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados. Quedando a criterio del **ENTE ADQUIRIENTE** la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a **LA ONCAE** quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los **ENTES ADQUIRIENTES** pasen a la siguiente oferta. Una vez entregados los bienes en la dirección del **ENTE ADQUIRIENTE** comienza a correr el período de garantía de los mismos. En los casos



Poder Judicial Honduras



**ALMACEN CENTRAL**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Tegucigalpa M.D.C.

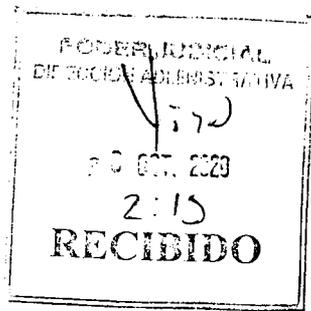
30 de octubre de 2020.

Licenciada:

Indira Toro Caballero.

Directora de Administración

Licenciada: Toro.

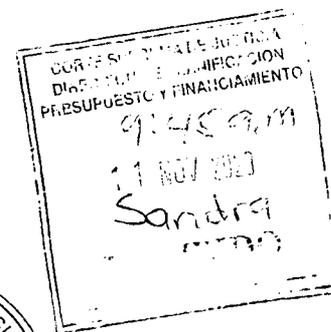


Es de especial satisfacción dirigirme a su persona, lo siguiente es para solicitarle materiales de aseo para distribución a nivel nacional, en vista que no hay en existencia en almacén general, asimismo evitar propagación de pandemia COVID-19.

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
39100041	925	Botes de cloro blanqueador desinfectante de un litro (1000 ml.).

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
LIC. HECTOR ARDON  
JEFE DE ALMACÉN CENTRAL



✓ Cc: Almacén